

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL N° 685474003001-2021-01158-01

Se admite en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia dictada **31 de marzo de 2022**¹, por el Juzgado Primero Civil Municipal de Piedecuesta, dentro del trámite de la referencia, cuyos reparos fueron presentados dentro del término de ley².

Adviértase a las partes que, ejecutoriada la presente providencia empezará a correr el término dispuesto en el inciso 3º, artículo 14 del Decreto 806 de 2020, para la sustentación de la alzada.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

¹ Consecutivo 16 a 18 C1Primera Instancia

² Consecutivos 21 y 22 C1Primera Instancia

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **261c284968fd2642a33124f48e92b3aa2b85e3c16ca65600dc4a5b0b924cbe97**

Documento generado en 29/04/2022 02:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>